

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

117 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, en sesión celebrada el 21 de junio de 2000, acordó la aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. En base a la legislación aplicable procede someter el expediente a información pública para que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

- a) Plazo de exposición pública: treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Órgano ante el que presentar alegaciones o reclamaciones: Junta General de la Mancomunidad Sierra Oeste.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad (calle Juan de Toledo, número 27, San Lorenzo de El Escorial).

En San Lorenzo de El Escorial, a 5 de julio de 2010.—El presidente de la Mancomunidad Sierra Oeste, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/27.739/10)